



CIUDAD DE COSTA MESA

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA – ENMENDADA

martes, 21 de abril de 2026

4:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

Sesión Cerrada

Las reuniones del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la reunión continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las reuniones de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Los miembros del público son bienvenidos a hablar durante la reunión cuando el alcalde habrá los comentarios públicos. No es necesario registrarse con anticipación ni completar una tarjeta para hablar. Cuando llegue el momento de comentar, haga fila en uno de los dos podios de la sala y espere su turno. Cada orador tendrá hasta 3 minutos (o según se le indique) para dirigirse al Concejo Municipal.

Para mantener un ambiente respetuoso y ordenado durante la reunión, uso de bocinas o altavoces amplificadas están prohibidos. Se pueden traer letreros y accesorios con la condición de que no obstaculicen la visibilidad de los otros asistentes. La posesión de postes o palos está estrictamente prohibida.

Todos los asistentes deben permanecer sentados mientras estén en la cámara hasta que el oficial indique que se pueda acercar y hacer fila para comentarios públicos. Para garantizar la seguridad y mantener el orden durante los procedimientos, estar de pie o congregarse en los pasillos o vestíbulo está estrictamente prohibido.

Más información sobre las normas de la Ciudad y como dirigirse al Concejo Municipal y la conducta

esperada durante las reuniones está disponible en los siguientes enlaces.

Título 2: Administración

§ 2-61: Conducta al dirigirse al Concejo.

<https://ecode360.com/42609578>

Título 2: Administración.

§ 2-64: Desorden de los miembros de la audacia.

<https://ecode360.com/42609598>

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/86098580031?pwd=3B9LF32StrAXk7IRxtPGKRQC6TQO1r.1>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

Ingresar ID del Webinar: 837 8174 3950/ Contraseña: 590501

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 893 4799 5554/ Contraseña: 063726

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomoderarlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Cualquier documento complementario relacionado a la agenda que sea preparado o proporcionado por el personal se distribuirá a la mayoría del Concejo Municipal después de que se haya publicado el paquete de la agenda estar disponible para inspección pública (GC §54957.5). Estos documentos se publicarán en la página web de la ciudad y también estará disponible en la Oficina del Secretario Municipal, 77 Fair Drive, CostaMesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Camara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la reunión. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA AUTORIDAD DE VIVIENDA

21 DE ABRIL DE 2026 – 4:00 P.M.

JOHN STEPHENS

Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Administradora Municipal

SESIÓN CERRADA - 4:00 P.M.

LLAMADA AL ORDEN

PASE DE LISTA

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los miembros del público son bienvenidos a dirigirse al Concejo Municipal sólo en los puntos del orden del día de la sesión privada. Cada miembro del público tendrá un total de tres minutos para hablar sobre todos los puntos de la sesión a puerta cerrada.

PUNTOS DE LA SESIÓN CERRADA:

1. CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES - LITIGIOS EXISTENTES
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Acuerdos Nacionales sobre Opioides: Associated Pharmacies, Inc (y American Association farmacias); J M Smith Corporation; Louisiana Wholesale Drug Company, Inc.; Morris y el condado de Dickson; North Carolina Mutual Wholesale Drug Company, Inc.; y United Natural Foods, Inc. (Demandados remanentes)
Tribunales de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Norte de Ohio, MDL No.2 804
Número de referencia Rubris: CL-1763034
2. CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES - LITIGIOS EXISTENTES
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: RDK Group Holdings, LLC contra Ciudad de Costa Mesa,
Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange No 30 2025 0149581 CU WM WJC
3. CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES – ANTICIPACIÓN DE LITIGIOS – UNOCASO
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(2) del Código de Gobierno de California, Litigios Potenciales.

-
4. **CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES – INICIO DE LITIGIO – UN CASO**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(4) del Código de Gobierno de California, Litigios Potenciales.

AVISO: LA TRADUCCIÓN DE LA AGENDA Y LOS REPORTES ESTÁN HECHOS POR GOOGLE TRANSLATE.

AL MOMENTO EL ANEXO DEL REPORTE NO ESTA DISPONIBLE EN ESPAÑOL, PERO SE ESTÁ TRABAJANDO PARA PROVEER LOS ANEXOS PARA LAS FUTURAS AGENDAS.



CIUDAD DE COSTA MESA

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA

martes, 21 de abril de 2026

6:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

***Nota: Todas las membresías de la agencia se reflejan en el título de "Miembro del Concejo"**

Las reuniones del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la reunión continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las reuniones de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Los miembros del público son bienvenidos a hablar durante la reunión cuando el alcalde habrá los comentarios públicos. No es necesario registrarse con anticipación ni completar una tarjeta para hablar. Cuando llegue el momento de comentar, haga fila en uno de los dos podios de la sala y espere su turno. Cada orador tendrá hasta 3 minutos (o según se le indique) para dirigirse al Concejo Municipal.

Para mantener un ambiente respetuoso y ordenado durante la reunión, uso de bocinas o altavoces amplificados están prohibidos. Se pueden traer letreros y accesorios con la condición de que no obstaculicen la visibilidad de los otros asistentes. La posesión de postes o palos está estrictamente prohibida.

Todos los asistentes deben permanecer sentados mientras estén en la cámara hasta que el oficial indique que se pueda acercar y hacer fila para comentarios públicos. Para garantizar la seguridad y

mantener el orden durante los procedimientos, estar de pie o congregarse en los pasillos o vestíbulo está estrictamente prohibido.

Más información sobre las normas de la Ciudad y como dirigirse al Concejo Municipal y la conducta esperada durante las reuniones está disponible en los siguientes enlaces.

Título 2: Administración

§ 2-61: Conducta al dirigirse al Concejo.

<https://ecode360.com/42609578>

Título 2: Administración.

§ 2-64: Desorden de los miembros de la audacia.

<https://ecode360.com/42609598>

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/86098580031?pwd=3B9LF32StrAXk7IRxtPGKRQC6TQO1r.1>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

- Ingresar ID del Webinar: 837 8174 3950/ Contraseña: 590501
- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 837 8174 3950/ Contraseña: 590501

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión.

Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomoderarlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Cualquier documento complementario relacionado a la agenda que sea preparado o proporcionado por el personal se distribuirá a la mayoría del Concejo Municipal después de que se haya publicado el paquete de la agenda estar disponible para inspección pública (GC §54957.5). Estos documentos se publicarán en la página web de la ciudad y también estará disponible en la Oficina del Secretario Municipal, 77 Fair Drive, CostaMesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Camara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la reunión. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

21 DE ABRIL DE 2026 – 6:00 P.M.

JOHN STEPHENS
Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Administradora Municipal

APERTURA DE LA REUNIÓN

HIMNO NACIONAL Y JURAMENTO A LA BANDERA

MOMENTO DE EXPRESIÓN SOLEMNE

[De acuerdo con la Política 000-12 del Concejo, estas presentaciones son realizadas por voluntarios de la comunidad expresando sus propios puntos de vista. El Concejo Municipal renuncia a cualquier intención de respaldar o patrocinar las opiniones de cualquier orador.]

PASE DE LISTA

INFORME DE LA SESION CERADA DE LA ABOGADA MUNICIPAL

PRESENTACIONES: NINGUNA.

COMENTARIOS PÚBLICOS: SOLO ASUNTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA

En este momento también se pueden escuchar comentarios sobre los temas del Calendario de Consentimiento. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

INFORMES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cada miembro del concejo está limitado a 3 minutos. Se escucharán comentarios adicionales al final de la reunión

1. Concejal Marr
2. Concejal Reynolds
3. Concejal Pettis
4. Concejal Buley
5. Concejal Gameros
6. Vicealcalde Chávez
7. Alcalde Stephens

INFORME – ADMINISTRADORA MUNICIPAL

INFORME – ABOGADA MUNICIPAL

CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO

Todos los asuntos especificados en el Calendario de Consentimiento se consideran rutinarios y se actuarán en un solo movimiento. No habrá discusión separada de estos temas a menos que los miembros del Concejo Municipal, el personal o el público soliciten que se discutan y/o eliminen elementos específicos del Calendario de Consentimiento para discusión.

1. [RENUNCIA PROCESAL: RENUNCIA A LA LECTURA COMPLETA DE TODAS LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES](#) 26-209
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal y la Autoridad de Vivienda aprueban la lectura solo por título y renuncian a la lectura completa de las Ordenanzas y Resoluciones.

2. [CARPETA DE LECTURA](#) 26-241
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Kafshi Bennett, Kerry Brennan, Nicholas Wood-Perales, Christopher Riley, y Josefina Rodríguez.

3. [ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO](#) 26-194
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal apruebe la Resolución de Orden No. 2752.
ANEXOS: 1. [Resumen Registro de Cheques 03-26-2026](#)
2. [Resumen Registro de Cheques 04-02-2026](#)

4. [MINUTOS](#) 26-242
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal apruebe los minutos de la reunión del 17 de marzo de 2026.
ANEXOS: 1. [Minutos 03-17-2026 \(Borrador\)](#)

5. [ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE OFICINAS INFORMÁTICAS Y SALA DE FORMACIÓN DEL SÓTANO DEL AYUNTAMIENTO, N° 24-11](#) 26-225
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda al Concejo Municipal:
 1. Aceptar el trabajo realizado por American Construction Company, LLC, bajo el nombre de ACC, 1130 North Kraemer Boulevard, N° 1, Anaheim, California 92806, para el sótano del Ayuntamiento de Tecnología de la Información (I.T.) Proyecto de Remodelación de Oficinas y Salas de Formación, Proyecto Municipal N° 24-11, y autorizar a la Secretaria Municipal a presentar el Aviso de Finalización.
 2. Autorizar a la Administradora Municipal a liberar la Fianza de Trabajo y Materiales siete (7) meses después de la fecha de presentación y liberar la Fianza de Cumplimiento al concluir el periodo de garantía de un año. La retención ha sido liberada conforme a la sección 7107(c) del Código de Contratos Públicos.
ANEXOS: 1. [Costos Finales](#)

6. ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER EN LOS APARTAMENTOS JAMES/18TH STREET 26-231

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

Asignar y transferir \$200,000 dólares del Fondo Fiduciario de Vivienda (Fondo 226) al Fondo de Propiedad James/18th Street de la Autoridad de Vivienda de Costa Mesa (Fondo 223) para rehabilitar cuatro (4) viviendas de alquiler en los apartamentos James/18th Street.

7. PRÓRROGA DE DOS AÑOS DEL ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON WITTMAN ENTERPRISES, LLC PARA FACTURACIÓN DE AMBULANCIAS Y SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE COSTES RFP 18-03 26-218

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Enmienda Número Tres para extender el plazo del Acuerdo de Servicios Profesionales para Servicios de Facturación de Ambulancias y Recuperación de Costes entre Wittman Enterprises, LLC y la Ciudad de Costa Mesa por dos (2) años adicionales hasta el 31 de julio de 2028, y aumentar el coste por llamada \$1.00 de \$23.00 a \$24.00. (Anexo 1).
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la Enmienda Número Tres al Acuerdo de Servicios Profesionales y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

ANEXOS: 1. [Enmienda No. 3 – Witman Enterprises](#)

2. [Propuesta de Wittman para Enmienda No. 3](#)

3. [Enmienda No. 1 – Wittman Enterprises](#)

4. [Acuerdo con Wittman Enterprises](#)

5. [Enmienda No. 2 – Wittman Enterprises](#)

**EN ESTE MOMENTO EL CONCEJO MUNICIPAL DISCUTIRA CUALQUIER TEMA
EXTRAÍDO DEL CALENDARIO CONSENTIMIENTO**

-----FIN DEL CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO -----

AUDIENCIA PUBLICAS:

(De conformidad con la Resolución No. 05-55, las Audiencias Públicas comienzan a las 7:00 p.m.)

1. SOLICITUD DE CONTINUACIÓN DE APELACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE MANTENER LA DECISIÓN DEL DIRECTOR DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO DE DENEGAR UNA SOLICITUD DE ACOMODACIÓN RAZONABLE PARA DESVIARSE DE CIERTOS REQUISITOS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN Y OPERAR UNA VIVIENDA SOBRIA GESTIONADA POR LA CASA DE OHIO EN 115 EAST WILSON STREET, UNIDADES A - E 26-229

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal continúe el punto de la audiencia pública abierta hasta la reunión del 16 de junio de 2026, conforme a solicitud del solicitante.

ANEXOS: 1. [Solicitud de Aplazamiento](#)

2. INTRODUCCIÓN Y PRIMERA LECTURA DE LA CIUDAD DE COSTA MESA, CALIFORNIA, AÑADIENDO EL CAPÍTULO IV, TRAMPA-CASTRACIÓN-RETORNO, AL TÍTULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE TRAP-NEUTER-RETURN PARA GATOS COMUNITARIOS 26-162

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal introduzca para primera lectura la Ordenanza N° 2026-XX, que añade el Título 3 Reglamento de Animales del Código Municipal de Costa Mesa 3-171 para establecer y regular un programa de Trap-Neuter-Return (TNR) para gatos comunitarios dentro de la ciudad de Costa Mesa.

- ANEXOS: 1. [Ordenanza de TNR](#)
2. [Sistema de Seguimiento de Colonias de Gato](#)

ASUNTOS ANTIGUOS:

1. [ADOPCIÓN DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO 15 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA RELATIVA A OBRAS PÚBLICAS - DRENAJE](#) 26-228

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal dé una segunda lectura y adopte la Ordenanza n° 2026-05, que se lee solo por título, aprobando revisiones al Capítulo III del Título 15 del Código Municipal de Costa Mesa (Obras Públicas-Drenaje) para incorporar tasas actualizadas por impacto en el drenaje, revisar las disposiciones administrativas para la recaudación de tasas y alinear el lenguaje del código municipal con la legislación estatal vigente y el Estudio de Nexus de Tasas de Impacto en Drenaje Pluvial adoptado por la ciudad.

- ANEXOS: 1. [Propuesta de Ordenanza No. 2026-05](#)

NUEVOS ASUNTOS:

1. [ENMIENDA NÚMERO TRES PARA EXTENDER EL PLAZO DEL ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON FALCK MOBILE HEALTH CORPORATION PARA SERVICIOS DE AMBULANCIA](#) 26-223

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Enmienda Número Tres al Acuerdo de Servicios Profesionales con Falck Mobile Health Corp (anteriormente conocida como Care Ambulance) para extender el plazo de la continuación de los servicios de operador y apoyo de ambulancias de emergencia por dos años adicionales, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2028, por una cantidad que no exceda (NTE) de \$5,020,000, con todos los demás términos y condiciones que permanecerán iguales según lo establecido en la Enmienda Número Dos.
2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un importe de 502,000 dólares para costes imprevistos.
3. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la Enmienda Número Tres al Acuerdo de Servicios Profesionales (Anexo 1) y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo Municipal.

- ANEXOS: 1. [Enmienda No. 3 de la Prorroga de Contrato Falck 2026](#)
2. [PSA con Care Ambulancia](#)
3. [Calendario de Compensación Presupuestaria de Falck](#)
4. [Falck Gastos Adicionales – Unidad de Emergencia](#)
5. [Enmienda No. 1 de Falck](#)
6. [Enmienda No. 2 de Falck](#)

2. [PREMIO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CALLEJONES A NIVEL CIUDAD 2025-26, PROYECTO MUNICIPAL N° 25-17](#) 26-224

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Establecer una determinación de la exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) conforme a la sección 15301 de las Directrices CEQA. Autorizar una

contingencia del diez por ciento (10%) por un importe de 53,319 dólares por costes imprevistos.

2. Autorizar Adoptar planes, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Rehabilitación de Callejones Municipales 2025-26, Proyecto Municipal N° 25-17.
3. Rechazar la aparente oferta baja presentada por Diamond Construction & Design, 638 Camino De Los Mares, #H130-513, San Clemente, California 92673, por no responder.
4. Adjudicar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) para la construcción al segundo postor más bajo a Kalban, Inc., 26450 Ruether Avenue #201, Santa Clarita, California 91350 por un importe de 1,131,951 dólares y autorizar una contingencia adicional del diez por ciento (10%) por el importe de 113,195 dólares según sea necesario para cualquier coste imprevisto relacionado con este proyecto.
5. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la PWA y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

- ANEXOS: 1. [Mapa de Ubicaciones del Proyecto de Callejones](#)
2. [Propuesta Z&K \(Servicios de Construcción\)](#)
3. [Rechazo de Oferta \(Construcción Diamante\)](#)
4. [Resumen de la Puja](#)
5. [PWA](#)

DETERMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

La acción propuesta está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA). La acción implica una actividad organizativa o administrativa de gobierno que no resultará en un cambio físico directo o indirecto en el medio ambiente. Además, la acción propuesta está exenta según la sección 15301 relacionado con la operación, reparación, mantenimiento, permisos y/o modificaciones menores de instalaciones públicas existentes.

INFORMES ADICIONALES DEL COMITÉ, COMENTARIOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO

APLAZAMIENTO



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-194

Fecha de la reunión: 04/21/2026

TÍTULO: ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FINANZAS

PRESENTADO POR: MARK KHOU, GERENTE DE PRESUPUESTO Y COMPRAS

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: MARK KHOU, GERENTE DE PRESUPUESTO Y COMPRAS AL
(714) 754-5241**

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba la Resolución de Orden No. 2752.

FONDO:

De acuerdo con la Sección 37202 del Código de Gobierno de California, el Director de Finanzas o su representante designado certifica la exactitud de las siguientes demandas y la disponibilidad de fondos para el pago de las mismas.

REVISIÓN FISCAL:

Registro de Nóminas de Financiación N° 26-06 En Ciclo por \$4,043,889,52; El n° 26-07 en ciclo por 4.062.168,01 dólares, y el n° 26-06 "A" en ciclo de apagados por 671,93 dólares, y gastos operativos de la ciudad por 2.641.904,69 dólares.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-241

**Fecha de la reunión:
04/21/2026**

TÍTULO: CARPETA DE LECTURA

DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Kafshi Bennett, Kerry Brennan, Nicholas Wood-Perales, Christopher Riley, y Josefina Rodríguez.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Articulo #: 26-242

**Fecha de la reunión:
04/21/2026**

TÍTULO: MINUTOS

DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba los minutos de la reunión del 17 de marzo de 2026.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-225

Fecha de la reunión: 04/21/2026

TÍTULO: ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE OFICINAS INFORMÁTICAS Y SALA DE FORMACIÓN DEL SÓTANO DEL AYUNTAMIENTO, PROYECTO MUNICIPAL N° 24-11

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE INGENIERÍA

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: PATRICK BAUER, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
(714) 754-5029**

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aceptar el trabajo realizado por American Construction Company, LLC, bajo el nombre de ACC, 1130 North Kraemer Boulevard, N° 1, Anaheim, California 92806, para el sótano del Ayuntamiento de Tecnología de la Información (I.T.) Proyecto de Remodelación de Oficinas y Salas de Formación, Proyecto Municipal N° 24-11, y autorizar a la Secretaria Municipal a presentar el Aviso de Finalización.
2. Autorizar a la Administradora Municipal a liberar la Fianza de Trabajo y Materiales siete (7) meses después de la fecha de presentación y liberar la Fianza de Cumplimiento al concluir el periodo de garantía de un año. La retención ha sido liberada conforme a la sección 7107(c) del Código de Contratos Públicos.

FONDO:

El 18 de febrero de 2025, el Concejo Municipal adjudicó un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) por un importe de 490.000 dólares a American Construction Company, LLC, dba ACC para la construcción del Proyecto de Remodelación de Oficinas de Informática y Salas de Formación en el sótano del Ayuntamiento, Proyecto Municipal N° 24-11.

Existe una necesidad continua de una instalación dedicada y fiable para proporcionar formación y educación al personal municipal en todos los departamentos. Anteriormente, las clases de formación se impartían en la Sala del Consejo, en salas de conferencias individuales, oficinas personales, instalaciones fuera del campus o a través de plataformas online. Todas estas opciones solían ser limitadas y no apoyaban de forma consistente los requisitos continuos de la Ciudad para la formación operativa legalmente obligatoria, urgente, y en casos en los que la formación en grupo sea más práctica y rentable. Para responder a la necesidad de un espacio de formación dedicado, las áreas de almacenamiento en el sótano del Ayuntamiento se transformaron en una instalación de formación permanente y diseñada específicamente para todo el personal municipal.

Además, el proyecto también incluyó la construcción de tres (3) oficinas adyacentes para el Departamento de Informática para acomodar el crecimiento de personal identificado y autorizado en el Plan Estratégico de Tecnología de la Información a 5 Años de la ciudad.

El alcance de los trabajos consistió en la demolición y remodelación de las áreas de almacenamiento del sótano del Ayuntamiento para construir la nueva sala de formación y oficinas. La construcción incluyó nuevos muros y tabiques; calefacción mecánica, ventilación y aire acondicionado (HVAC); eléctrico; iluminación; baja tensión y datos; alarmas de incendio; pintura; y mejoras en suelos y moquetas, junto con la instalación de un sistema audiovisual avanzado (AV) para apoyar la formación en el aula. Se proporcionaron e instalaron equipos de red informática y cableado, mobiliario de oficina y aula, así como acabados y accesorios relacionados, conforme a los planes y especificaciones del proyecto.

La construcción ya está terminada y el proyecto está listo para ser aceptado por el Concejo Municipal.

ANÁLISIS:

El trabajo requerido por los documentos contractuales se completó a satisfacción del Subdirector de Obras Públicas y del Ingeniero Municipal el 22 de enero de 2026. El coste final del contrato ascendió a 482,719.25 dólares. Un informe de los costes finales se incluye como Anexo 1.

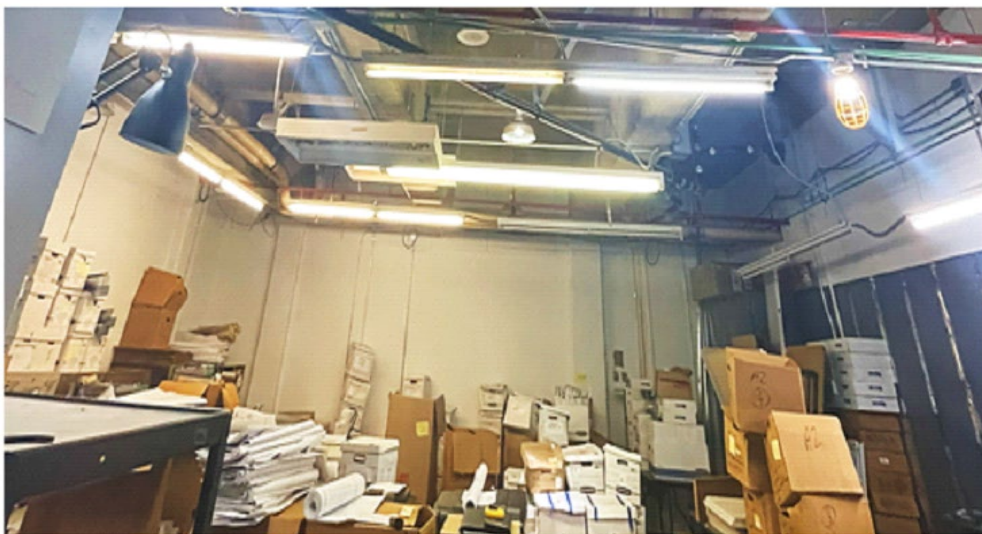
Un resumen de los costes es el siguiente:

Coste inicial del contrato: \$ 490,000.00
Ajustes finales de cantidad: \$ (7,280.75)
Coste final del contrato: \$ **482,719.25**

El coste final del contrato refleja una disminución del 1.50% respecto al contrato original como resultado del pago final y los ajustes de cantidad.

A fecha de hoy, no se han presentado Avisos de Stop contra los fondos debidos a American Construction Company, LLC.

Por lo tanto, el personal recomienda que el Concejo Municipal acepte este proyecto como finalizado y autorice a la Secretaria Municipal a presentar el Aviso de Finalización.





ALTERNATIVAS:

Este punto es administrativo.

REVISIÓN FISCAL:

El proyecto fue financiado por el Fondo de Mejora de Capital (Fondo 401). El saldo restante del proyecto, incluida la contingencia, se devolverá al saldo del fondo una vez que se cierre la orden de compra.

REVISIÓN LEGAL:

La Fiscalía de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda y lo aprueba según la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Esta acción apoya el objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar la infraestructura, instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aceptar el trabajo realizado por American Construction Company, LLC, bajo el nombre de ACC, 1130 North Kraemer Boulevard, N° 1, Anaheim, California 92806, para el sótano del Ayuntamiento de Tecnología de la Información (I.T.) Proyecto de Remodelación de Oficinas y Salas de Formación, Proyecto Municipal N° 24-11, y autorizar a la Secretaria Municipal a presentar el Aviso de Finalización.
2. Autorizar a la Administradora Municipal a liberar la Fianza de Trabajo y Materiales siete (7) meses después de la fecha de presentación y liberar la Fianza de Cumplimiento al concluir el periodo de garantía de un año. La retención ha sido liberada conforme a la sección 7107(c) del Código de Contratos Públicos.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-231

Fecha de la reunión: 04/21/2026

TÍTULO: ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER EN LOS APARTAMENTOS JAMES/18TH STREET

DEPARTAMENTO: ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRESENTADO POR: NATE ROBBINS, GERENTE DE MEJORA DEL BARRIO

INFORMACIÓN DE CONTACTO: NATE ROBBINS, 714-754-5274

RECOMENDACIÓN:

Asignar y transferir 200.000 dólares del Fondo Fiduciario de Vivienda (Fondo 226) al Fondo de Propiedad James/18 th Street de la Autoridad de Vivienda de Costa Mesa (Fondo 223) para rehabilitar cuatro (4) viviendas de alquiler en los apartamentos James/18th Street.

FONDO:

El 2 de abril de 2024, el Concejo Municipal dio la dirección para la creación del Fondo Fiduciario de Vivienda que se destinará al desarrollo de viviendas asequibles. El Presupuesto Adoptado para el año fiscal 2024-25 incluyó una transferencia de aproximadamente 2.47 millones de dólares de fondos de la Ley del Plan de Rescate Americano (ARPA) al Fondo Fiduciario de Vivienda y la transferencia se completó antes de la fecha límite del 31 de diciembre de 2024. El personal recomienda una reasignación de los fondos de ARPA en el Fondo Fiduciario de Vivienda al Fondo de Propiedades James/18th Street de la Autoridad de Vivienda de Costa Mesa para rehabilitar viviendas de alquiler vacías ubicadas en los apartamentos James/18th Street en Costa Mesa.

ANÁLISIS:

Fondo Fiduciario de Vivienda

El Fondo Fiduciario de Vivienda fue creado para abordar la asequibilidad de la vivienda dentro de la ciudad de Costa Mesa y cuenta con un saldo actual de aproximadamente 2.35 millones de dólares, de los cuales 2.1 millones han sido comprometidos para apoyar el proyecto de vivienda Jamboree Senior Center. El personal solicita una asignación y transferencia de 200,000 dólares del Fondo Fiduciario de Vivienda al Fondo de Propiedad James/18th St de la Autoridad de Vivienda de Costa Mesa para la rehabilitación de viviendas de alquiler de bajos ingresos en los apartamentos James/18th Street.

Apartamentos James/ 18th Street

Los apartamentos James/18th Street son un conjunto de 30 unidades de alquiler situadas en ocho (8) edificios separados que son propiedad y están gestionados por la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Costa Mesa (CMHA). Las 30 viviendas de alquiler son asequibles con escritura restringida y, por

tanto, deben ser alquiladas a hogares de bajos ingresos a un alquiler asequible. La CMHA adquirió las propiedades en el año fiscal 2015-16 y desde entonces ha gestionado las unidades como viviendas asequibles para alquiler. Actualmente, cuatro (4) de las unidades están vacías y necesitan renovaciones antes de poder ser alquiladas. El alcance propuesto de trabajo se estima entre 34,000 y 37,000 dólares por unidad e incluye las siguientes mejoras: encimeras y fregaderos de cocina, puertas completamente nuevas en todo el edificio, nueva cocina y campana extractora, pintura fresca en todo el edificio, bañeras nuevas y mejoras eléctricas. Los 200,000 dólares se destinarán a completar la rehabilitación de las cuatro (4) unidades restantes, que luego serán alquiladas a hogares de bajos ingresos.

En 2025, la ciudad recibió aproximadamente 177,000 dólares en ingresos por alquiler de los apartamentos James/18th Street. Históricamente, estos fondos se han utilizado para realizar reparaciones menores en las unidades existentes, así como para desarrollar nuevas viviendas asequibles. Las vacantes reducen los ingresos, dificultando la capacidad de la ciudad para mantener las unidades existentes y desarrollar unidades asequibles.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por denegar la recomendación del personal, lo que retrasará las tan necesarias mejoras para alquilar las viviendas, lo que resultará en que las viviendas de alquiler asequibles permanezcan vacías.

REVISIÓN FISCAL:

La financiación para la reasignación presupuestaria para rehabilitar la propiedad CMHA James/18th St por un importe de 200,000 dólares está disponible en el Fondo Fiduciario de Vivienda (Fondo 226), que tiene un saldo actual de aproximadamente 250,000 dólares.

REVISIÓN LEGAL:

El Abogado de la Ciudad ha revisado este informe y lo aprueba según la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad.

CONCLUSIÓN:

Asignar y transferir 200,000 dólares del Fondo Fiduciario de Vivienda (Fondo 226) al Fondo de Propiedad James/18th Street de la Autoridad de Vivienda de Costa Mesa (Fondo 223) para rehabilitar los apartamentos James/18th Street.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-218

Fecha de la reunión: 04/21/2026

TÍTULO: PRÓRROGA DE DOS AÑOS DEL ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON WITTMAN ENTERPRISES, LLC PARA FACTURACIÓN DE AMBULANCIAS Y SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE COSTES RFP 18-03

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BOMBEROS Y RESCATE DE COSTA MESA

PRESENTADO POR: JASON PYLE, JEFE INTERINO DE BOMBEROS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: JASON PYLE, INTERINO DE BOMBEROS (714) 754-5155

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Enmienda Número Tres para extender el plazo del Acuerdo de Servicios Profesionales para Servicios de Facturación de Ambulancias y Recuperación de Costes entre Wittman Enterprises, LLC y la Ciudad de Costa Mesa por dos (2) años adicionales hasta el 31 de julio de 2028, y aumentar el coste por llamada \$1.00 de \$23.00 a \$24.00. (Anexo 1).
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la Enmienda Número Tres al Acuerdo de Servicios Profesionales y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

FONDO:

El 7 de agosto de 2018, el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo de Servicios Profesionales para la Facturación de Ambulancias y Servicios de Recuperación de Costes entre Wittman Enterprises, LLC y la ciudad de Costa Mesa. (Adjunto 2). Esta tercera enmienda propuesta sería la última prórroga autorizada bajo el Acuerdo.

Desde el inicio del Acuerdo hasta la actualidad, Wittman ha cumplido y cumplido con todas las obligaciones y requisitos contractuales. Basándose en su desempeño durante los últimos seis años, Wittman ha mantenido una organización bien gestionada, con personal profesional sumamente conocedor y competente en el campo de la recuperación de costes.

ANÁLISIS:

La ciudad amplió el Acuerdo en julio de 2023 por un año (Enmienda 1 - Anexo 3) hasta el 31 de julio de 2024, para permitir que los servicios de facturación de ambulancias de emergencia continuaran. La sección 4.2 del Acuerdo permite a la Ciudad rescindir el Acuerdo en cualquier momento con un aviso escrito a Wittman si posteriormente se determina que no serán necesarios servicios durante todo el periodo de la prórroga. La ciudad amplió el Acuerdo en julio de 2024 por un periodo de dos

años hasta el 31 de julio de 2026 (Anexo 5) para permitir que los servicios de facturación de emergencias de ambulancias continuaran. La sección 4.2 del Acuerdo permite a la Ciudad rescindir el Acuerdo en cualquier momento con un aviso escrito a Wittman si posteriormente se determina que no serán necesarios servicios durante todo el periodo de la prórroga.

La propuesta de Enmienda Número Tres utiliza la cuarta y quinta de las cinco prórrogas anuales del Acuerdo y prorroga el plazo del Acuerdo hasta el 31 de julio de 2028, según la Sección 4.0.

1. Coste - La mejor opción de precio de Wittman. Wittman sigue ofreciendo la opción de coste para "Precio por Llamada" o "Porcentaje Neto". Según nuestro volumen de llamadas y tasas de cobro actuales y futuros, la mejor de las dos fórmulas es el "Precio Por Llamada" y es ventajoso para la ciudad.

a. Enmienda No. Tres incrementa el precio por opción de llamada de \$23.00 a 24.00 dólares.

Los Términos y Condiciones originales del Acuerdo, "Secciones 2.0 Compensación y Facturación", permanecen sin cambios salvo por el aumento de \$1.00 en el coste de "Precio por Llamada".

2. Operaciones Interinstitucionales - Wittman es el actual proveedor de servicios de facturación de ambulancias para el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Newport Beach y el Departamento de Bomberos de la Ciudad de Huntington Beach. La mayoría de nuestras solicitudes de ayuda mutua provienen de las ciudades de Newport Beach y Huntington Beach. Como los tres departamentos de bomberos gestionan su propio servicio de ambulancia, es más eficiente que el mismo agente de facturación procese todas las solicitudes de facturación de ambulancias de ayuda mutua.

ALTERNATIVAS:

Dado que los servicios de Wittman han cumplido y superado las obligaciones, requisitos y expectativas del Acuerdo original, no se consideraron otras alternativas.

REVISIÓN FISCAL:

Se estima que el aumento de \$1.00 en la opción "Price Per Call" de \$23.00 a \$24.00 tendrá un impacto anual de \$8,000. Debido al aumento de la eficiencia en la adquisición de datos y a la experiencia del personal de campo en la entrada de programas, el coste anual estimado total de 192,000 dólares será inferior al importe no superior de 240,000.00 dólares." El aumento de coste se compensa completamente con los ingresos procedentes de las tasas de paramédico recaudadas en el Fondo General (Fondo 101).

REVISIÓN LEGAL:

La oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe y la Enmienda Número Tres y los aprueba ambos según el formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto respalda los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe la Enmienda Número Tres al Acuerdo de Servicios Profesionales para la Facturación de Ambulancias y Servicios de Recuperación de Costes entre Wittman Enterprises, LLC y la Ciudad de Costa Mesa, y que autorice a la Administradora Municipal a ejecutar la Enmienda. El coste anual de los servicios no debe superar los 240,000.00 dólares



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-229

Fecha de la reunión: 04/21/2026

TÍTULO: SOLICITUD DE CONTINUACIÓN DE APELACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE MANTENER LA DECISIÓN DEL DIRECTOR DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO DE DENEGAR UNA SOLICITUD DE ACOMODACIÓN RAZONABLE PARA DESVIARSE DE CIERTOS REQUISITOS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN Y OPERAR UNA VIVIENDA SOBRIA GESTIONADA POR LA CASA DE OHIO EN 115 EAST WILSON STREET, UNIDADES A - E

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO/DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN

PRESENTADO POR: VICTOR MENDEZ, PLANIFICADOR

INFORMACIÓN DE CONTACTO: VICTOR MENDEZ, PLANIFICADOR (714) 754-5276

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal continúe el punto de la audiencia pública abierta hasta la reunión del 16 de junio de 2026, conforme a solicitud del solicitante.

FONDO:

La apelación fue atendida para la reunión del Concejo Municipal del 2 de diciembre de 2025. Antes de la reunión, pero después de que se conociera la audiencia pública, el solicitante presentó una solicitud para aplazar el asunto en la reunión del Concejo Municipal del 3 de febrero de 2026. El Concejo Municipal abrió la audiencia pública y votó (7-0) para continuar el punto.

El asunto fue posteriormente agenizado en la reunión del Concejo Municipal del 3 de febrero de 2026. Antes de la reunión, pero antes de que se publicara la agenda, el personal solicitó que el tema se remitiera a la reunión del Concejo Municipal del 21 de abril de 2026. El Concejo Municipal votó (6-0-1) para aplazar el punto de la audiencia pública abierta hasta el 21 de abril de 2026 (el concejal Buley ausente).

Antes de que se publicara la agenda, el solicitante solicitó continuar el punto hasta la reunión del Concejo Municipal del 16 de junio de 2026 para recopilar información adicional.

ANÁLISIS:

El personal solicita que la audiencia pública se alargue hasta una fecha concreta para la reunión del Concejo Municipal del 16 de junio de 2026. El personal presentará el tema en la reunión del 16 de junio de 2026.

ALTERNATIVAS:

No hay alternativas recomendadas.

REVISIÓN FISCAL:

La revisión fiscal se incluirá en el informe del 16 de junio de 2026.

REVISIÓN LEGAL:

La revisión legal se incluirá como parte del informe del 16 de junio de 2026.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Las prioridades se incluirán en el informe del 16 de junio de 2026.

CONCLUSIÓN:

El punto se presentará en la reunión del Concejo Municipal del 16 de junio de 2026.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-162

Fecha de la reunión: 04/21/2026

TÍTULO: INTRODUCCIÓN Y PRIMERA LECTURA DE LA CIUDAD DE COSTA MESA, CALIFORNIA, AÑADIENDO EL CAPÍTULO IV, TRAMPA-CASTRACIÓN-RETORNO, AL TÍTULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE TRAP-NEUTER-RETURN PARA GATOS COMUNITARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE POLICÍA

PRESENTADO POR: STEPHANIE A. SELINSKE, TENIENTE

INFORMACIÓN DE CONTACTO: STEPHANIE A. SELINSKE, TENIENTE 714-754-5293

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal introduzca para primera lectura la Ordenanza N° 2026-XX, que añade el Título 3 Reglamento de Animales del Código Municipal de Costa Mesa 3-171 para establecer y regular un programa de Trap-Neuter-Return (TNR) para gatos comunitarios dentro de la ciudad de Costa Mesa.

FONDO:

El Código Municipal de la Ciudad de Costa Mesa no permite que ninguna persona u organización atrape-castre-devuelva a ningún gato de la comunidad dentro de la ciudad.

Actualmente, la ciudad de Costa Mesa aborda cuestiones relacionadas con gatos que deambulan libremente y en comunidades mediante las regulaciones existentes de control animal y respuestas caso por caso. Los gatos comunitarios, que se definen como gatos sin dueño, que viven libremente y que viven al aire libre y no son fácilmente adoptables, presentan desafíos únicos relacionados con el bienestar animal, la admisión de refugios y las preocupaciones de la comunidad. Trap-Neuter-Return (TNR) es un modelo de gestión animal reconocido a nivel nacional en el que los gatos comunitarios son atrapados humanamente, esterilizados quirúrgicamente, vacunados (incluida la rabia), se les pone las puntas de las orejas para su identificación y se les devuelven a su ubicación original o se les destina para adopción si es apropiado. Numerosas jurisdicciones de California y del condado de Orange han adoptado formas de ordenanzas de TNR como un método humano y eficaz para controlar y reducir gradualmente las poblaciones de gatos comunitarios en sus respectivas comunidades. Además, el TNR también ayuda a reducir los impactos en los refugios de animales locales y en las tasas de eutanasia.

La ordenanza propuesta (Anexo 1) establecería directrices para un programa regulado de TNR dentro de Costa Mesa para garantizar que todas las actividades de TNR se lleven a cabo de manera coherente con el bienestar animal y las mejores prácticas, bajo supervisión municipal a través de la Unidad de Servicios Animales.

Legalizar la TNR y establecer una ordenanza en Costa Mesa ha sido un objetivo de larga data del Comité de Servicios Animales (ASC) de la ciudad y de los defensores locales del bienestar animal. La ordenanza propuesta se creó en consulta con el ASC y comentarios públicos en múltiples reuniones del ASC durante los últimos seis meses. En la reunión del ASC del 28 de enero de 2026, el comité votó por unanimidad a favor del borrador de ordenanza y recomendó que el Concejo Municipal considerara su adopción.

ANÁLISIS:

La ordenanza propuesta autoriza y regula las actividades de Trap-Neuter-Return dentro de la Ciudad estableciendo un marco claro. Requeriría registro y preaprobación a través de la Unidad de Servicios Animales de la ciudad. La TNR requeriría esterilización, vacunación (incluida la rabia) y depresión de orejas para todos los gatos de la comunidad que regresen. La ordenanza propuesta establecería requisitos claros de registro e informe, y proporcionaría mecanismos de aplicación y medidas correctivas para las molestias públicas causadas por gatos comunitarios.

La participación en el programa TNR estará autorizada a particulares, organizaciones sin ánimo de lucro, clínicas veterinarias o agencias patrocinadoras que completen un Formulario de Registro TNR emitido por la ciudad (Anexo 2) y reciban la preaprobación de la Unidad de Servicios Animales. La aprobación será válida durante un año natural desde la fecha de aprobación.

Los participantes autorizados deberán mantener registros detallados de cada gato comunitario procesado a través del programa, incluyendo el lugar de la captura, los servicios veterinarios prestados, el estado de esterilización y vacunación, la confirmación de la extracción de oídos y los lugares de liberación. Los proveedores de RTN enviarán un registro para cada colonia de gatos atendida. Estos registros serán conservados por la Unidad de Servicios Animales durante un mínimo de tres años. Los datos recopilados permitirán a la ciudad de Costa Mesa evaluar la efectividad del programa, hacer un seguimiento de las poblaciones de gatos comunitarios e identificar cualquier modificación necesaria del programa.

Esta ordenanza propuesta exige la captura humana, la vacunación contra la rabia y el cumplimiento de las directrices actuales de salud pública veterinaria para todos los gatos devueltos. Se evaluará a los gatos atrapados para determinar si están socializados y son adoptables. También se escaneará a los gatos para detectar microchips y, si se identifica un propietario registrado, se contactará con él según sea necesario. Cualquier gato gravemente enfermo, herido o considerado apto para adopción no será devuelto a la comunidad y será gestionado conforme a los protocolos de los Servicios Animales de la Ciudad. Los gatos que cumplan los requisitos para la TNR serán esterilizados quirúrgicamente, se les colocarán las puntas de las orejas para su identificación y se les devolverá a su ubicación original.

La ordenanza preserva la autoridad de la ciudad para intervenir en situaciones que impliquen amenazas a la seguridad pública, sospecha de rabia u otras condiciones peligrosas. Las actividades de alimentación pública que generen problemas de saneamiento, daños materiales o atraen alimañas o fauna siguen prohibidas.

Si se determina que un proveedor registrado de TNR infringe la ordenanza, la ciudad puede tomar medidas correctivas, incluyendo advertencias, suspensión o revocación del permiso y/o multa. La denegación o revocación de un permiso TNR podría ser apelada ante la Administradora Municipal y, si fuera necesario, una apelación final ante el Concejo Municipal.

Esta ordenanza no establece un programa de TNR financiado por la ciudad y no debería afectar negativamente a nuestro refugio de animales contratado. Todas las actividades de TNR y los servicios

veterinarios serán proporcionados por voluntarios de la comunidad, defensores de los animales, organizaciones sin ánimo de lucro y organizaciones patrocinadoras.

ANÁLISIS AMBIENTAL:

Esta ordenanza está exenta de los requisitos de la Ley de Calidad Ambiental de California ("CEQA") conforme a las Directrices Estatales de CEQA, porque no existe la posibilidad de que la ordenanza o su implementación tengan un efecto negativo significativo sobre el medio ambiente. (14 Código de California Reglamentos. § 15061(b)(3).) Debe presentarse un Aviso de Exención según lo autorizado por CEQA y las Directrices Estatales de CEQA.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede presentar la ordenanza tal y como se propone; o modificar la ordenanza y ordenar al personal que regrese con revisiones.

El Concejo Municipal también podría negarse a introducir la ordenanza y mantener el enfoque actual de la ciudad en la gestión comunitaria de gatos, y seguir prohibiendo la libertad de gatos.

REVISIÓN FISCAL:

No se prevé un impacto fiscal directo en el Fondo General de la Ciudad (Fondo 101) asociado a la adopción de esta ordenanza. El programa TNR depende de personas registradas y organizaciones patrocinadoras para realizar capturas, servicios veterinarios y registro de datos. Se espera que el tiempo del personal asociado al registro, supervisión y revisión de datos se absorba en los recursos existentes de la Unidad de Servicios Animales.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe y la ordenanza propuesta y los ha aprobado según su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto apoya el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal que introduzca para primera lectura la Ordenanza n° 2026-XX que añade el Título 3 de Reglamentos de Animales del Código Municipal de Costa Mesa 3-171 para establecer y regular un programa de Captura-Esterilización-Devolución (TNR) para gatos comunitarios dentro de la ciudad de Costa Mesa.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-228

Fecha de la reunión: 04/21/2026

TÍTULO: ADOPCIÓN DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO 15 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA RELATIVA A OBRAS PÚBLICAS - DRENAJE

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS / DIVISIÓN DE INGENIERÍA

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: SEUNG YANG, P.E., INGENIERO MUNICIPAL, (714) 754-5335

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal dé una segunda lectura y adopte la Ordenanza n° 2026-05, que se lee solo por título, aprobando revisiones al Capítulo III del Título 15 del Código Municipal de Costa Mesa (Obras Públicas-Drenaje) para incorporar tasas actualizadas por impacto en el drenaje, revisar las disposiciones administrativas para la recaudación de tasas y alinear el lenguaje del código municipal con la legislación estatal vigente y el Estudio de Nexus de Tasas de Impacto en Drenaje Pluvial adoptado por la ciudad.

FONDO:

El 15 de octubre de 2024, el Concejo Municipal revisó y aceptó la Fase 1 de la actualización del Plan Maestro del Sistema de Drenaje Pluvial, que incluía un "Informe de Evaluación de Condiciones Existentes" (ECAR) y el informe "Mejoras Propuestas en el Drenaje y la Calidad del Agua".

El 17 de marzo de 2026, el Concejo Municipal abrió una audiencia pública y continuó con la introducción y primera lectura, solo por título, de una ordenanza que modifica el Capítulo III del Título 15 del Código Municipal de Costa Mesa relativa al drenaje a la reunión del Concejo Municipal del 7 de abril de 2026.

Durante su reunión habitual del Concejo Municipal el 7 de abril de 2026, el Concejo Municipal, aunque aprobaba la recomendación propuesta del personal, solicitó pequeñas revisiones a la ordenanza propuesta para aclarar el proceso de apelación de ajustes en las tasas de drenaje. Específicamente, las revisiones solicitadas establecen que las apelaciones basadas en el aumento de la permeabilidad del sitio, incluyendo superficies permeables, bioswales u otras características de infiltración de aguas pluviales, estarán sujetas a revisión y aprobación final por parte del Director de Obras Públicas.

Las revisiones solicitadas se incorporan en la ordenanza presentada para su adopción y se explican en la sección ANÁLISIS más abajo.

Toda la información sobre el estudio de actualización del Plan Director del Sistema de Drenaje Pluvial puede encontrarse en la página web de la ciudad en <https://www.costamesaca.gov/storm>.

ANÁLISIS:

Durante su reunión habitual del Concejo Municipal el 7 de abril de 2026, el Concejo Municipal aprobó la recomendación del personal para adoptar el Estudio Nexus de Tasas de Impacto de Drenaje Pluvial 2026 como el componente final de la actualización del Plan Director del Sistema de Drenaje Pluvial 2024, con los siguientes cambios:

§15-75 Apelaciones - *Añadir la opción (c) bajo el párrafo A:*

(c) Un ajuste de tarifas basado en una demostración sustancial de evidencia de mayor permeabilidad al sitio, incluyendo pero no limitándose a superficies permeables, bioswales u otras características de infiltración de aguas pluviales, que reduzcan la escorrentía pluvial y los impactos en el sistema de drenaje existente de la ciudad. Cualquier ajuste de honorarios propuesto conforme al apartado (c) estará sujeto a revisión y aprobación final por parte del Director de Obras Públicas.

§15-75 Apelaciones - *Sustituir al párrafo B. con lo siguiente:*

B. El Concejo Municipal considerará las apelaciones presentadas conforme a los apartados (A)(a) y (A)(b) en una reunión pública que se celebrará dentro de los 60 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud de apelación. Las apelaciones presentadas conforme al apartado (A)(c) serán revisadas por el Director de Obras Públicas, y dicha revisión deberá completarse en un plazo de 60 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud de apelación. La decisión del Concejo Municipal o del Director de Obras Públicas, según corresponda, será definitiva. La decisión deberá ser por escrito y enviada por correo al solicitante.

Además, el personal recomienda el siguiente cambio para mantenerse coherente con la moción de la concejala Marr:

§15-75 Apelaciones - *Sustituir el párrafo C. con lo siguiente:*

C. Si se concede un ajuste conforme a esta sección, cualquier cambio o intensificación posterior del uso o usos de la propiedad o cualquier expansión de las estructuras en la propiedad, o eliminación o modificación de las características de permeabilidad del sitio o de infiltración de aguas pluviales en las que se confió para el ajuste, invalidará el ajuste, y el solicitante estará sujeto a la tasa de impacto del desarrollo aplicable a todo el desarrollo basada en la tasa en efecto en el momento del cambio, expansión, eliminación o modificación, menos cualquier cantidad previamente pagada.

Además, el Concejo Municipal aprobó una moción para incluir una revisión de las tasas de drenaje tras tres años.

El Concejo Municipal aprobó las acciones mencionadas por unanimidad por 7 votos a 0.

La Ordenanza n° 2026-05 está incluida como Anexo 1 a este informe. La ordenanza se presenta para su aprobación y adopción. Si se adopta, la ordenanza entraría en vigor treinta (30) días después de su adopción y las Tasas de Impacto de Drenaje Pluvial entrarían en vigor sesenta (60) días después de su aprobación el 7 de abril de 2026.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por adoptar, modificar o rechazar la ordenanza tal y como se propone. Si el Concejo Municipal decide realizar modificaciones sustantivas a la ordenanza tras su introducción, la ordenanza modificada deberá ser adoptada por el Concejo Municipal en una futura reunión.

REVISIÓN FISCAL:

El impacto fiscal de actualizar las tarifas de drenaje de la ciudad dependerá del ritmo del desarrollo futuro en toda la ciudad. Todos los fondos recaudados en el Fondo de Tasas de Drenaje (Fondo 209) se utilizarán para financiar mejoras de capital elegibles identificadas en el estudio de nexos y en la actualización del Plan Maestro del Sistema de Drenaje Pluvial 2024.

REVISIÓN LEGAL:

La ordenanza y el informe propuestos han sido elaborados en conjunto y revisados por la Oficina del Fiscal de la Ciudad.

AVISO PUBLICO:

De acuerdo con el Código de Gobierno, sección 66016.5(a)(7) y el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 602, se publicó un aviso en el periódico local de la ciudad (es decir, Daily Pilot) el 13 de febrero de 2026 y el 20 de febrero de 2026. Estas publicaciones proporcionaron más de los 30 días de aviso requeridos antes de la audiencia pública inicial prevista para el 17 de marzo de 2026.

En la reunión del Concejo Municipal del 17 de marzo de 2026, se abrió la audiencia pública y se prolongó hasta el 7 de abril de 2026, permitiendo tiempo adicional para la observación, revisión pública y consideración. El 7 de abril de 2026, el Concejo Municipal completó la audiencia pública, adoptó el Estudio de Nexus sobre el Impacto de Drenaje Pluvial y presentó para primera lectura la Ordenanza n° 2026-05 relacionada con el drenaje y las tasas actualizadas por el impacto de drenaje pluvial. La segunda lectura está programada para la reunión del Concejo Municipal el 21 de abril de 2026.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

La actualización del Plan Director del Sistema de Drenaje Pluvial y la ordenanza correspondiente para revisar el Código Municipal de la ciudad trabajan para alcanzar los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad
- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida
- Promover la sostenibilidad medioambiental y la resiliencia climática

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal dé una segunda lectura y adopte la Ordenanza n° 2026-05, que se lee solo por título, aprobando revisiones al Capítulo III del Título 15 del Código Municipal de Costa Mesa (Obras Públicas-Drenaje) para incorporar tasas actualizadas por impacto en el drenaje, revisar las disposiciones administrativas para la recaudación de tasas y alinear el lenguaje del código municipal con la legislación estatal vigente y el Estudio de Nexus de Tasas de Impacto en Drenaje Pluvial adoptado por la ciudad.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-223

Fecha de la reunión: 04/21/2026

TÍTULO: ENMIENDA NÚMERO TRES A EXTEND EL PLAZO DEL ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON FALCK MOBILE HEALTH CORPORATION PARA SERVICIOS DE AMBULANCIA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BOMBEROS Y RESCATE DE COSTA MESA

PRESENTADO POR: JASON PYLE, JEFE INTERINO DE BOMBEROS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: JASON PYLE, JEFE INTERINO DE BOMBEROS 714-754-5155

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la Enmienda Número Tres al Acuerdo de Servicios Profesionales con Falck Mobile Health Corp (anteriormente conocida como Care Ambulance) para extender el plazo de la continuación de los servicios de operador y apoyo de ambulancias de emergencia por dos años adicionales, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2028, por una cantidad que no exceda (NTE) de \$5,020,000, con todos los demás términos y condiciones que permanecerán iguales según lo establecido en la Enmienda Número Dos.
2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un importe de 502,000 dólares para costes imprevistos.
3. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la Enmienda Número Tres al Acuerdo de Servicios Profesionales (Anexo 1) y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo Municipal

FONDO:

De acuerdo con la sección 1797.201 del Código de Salud y Seguridad de California, dado que la Ciudad de Costa Mesa ha proporcionado y/o contratado servicios de ambulancia de emergencia de forma continua al menos desde el 1 de junio de 1980, la Ciudad ha conservado todos los derechos, remedios y privilegios relativos a la provisión, administración y control operativo de todos los Servicios Médicos de Emergencia (EMS) prehospitalarios dentro de su jurisdicción, incluyendo, pero no limitándose a, servicios de respuesta de emergencia en ambulancia y transporte de pacientes.

De acuerdo con sus competencias de la sección 1797.201, el 20 de diciembre de 2017, la ciudad inició un proceso competitivo mediante la emisión de una "Solicitud de Propuestas", coordinada por el Departamento de Bomberos y Rescate, en la que se revisaron, analizaron y compararon las empresas de ambulancias cualificadas. El Departamento de Bomberos y Rescate optó por utilizar el formato de

proceso competitivo descrito en la Publicación #141 de la Autoridad de Servicios Médicos de Emergencia de California debido a su eficiencia, en lugar de desarrollar un nuevo formato.

El 17 de julio de 2018, el Concejo Municipal aceptó la propuesta presentada por Care Ambulance Service, Inc. (ahora Falck Mobile Health Corp) y autorizó al Departamento de Bomberos y Rescate a negociar un acuerdo para la provisión de servicios de operador y apoyo de ambulancia de emergencia. City and Care Ambulance Services firmó un Acuerdo de Servicios Profesionales (el "Acuerdo") para permitir la prestación de dichos servicios con efecto a partir del 1 de agosto de 2018, por un periodo de cinco (5) años. El Acuerdo permite cinco (5) prórrogas de un (1) año del plazo del Acuerdo.

El 18 de julio de 2023, la Ciudad y Falck Mobile Health Corp ("Falk") firmaron la Enmienda Número Uno para prorrogar el Acuerdo por un periodo de un (1) año hasta el 31 de julio de 2024.

La Enmienda Número Dos utilizó la segunda y tercera de las cinco prórrogas de un año del Acuerdo y extendió el Acuerdo hasta el 31 de julio de 2026.

La propuesta de Enmienda Número Tres utiliza la cuarta y quinta de las cinco prórrogas anuales del Acuerdo y prorroga el plazo del Acuerdo hasta el 31 de julio de 2028. Además, la propuesta de la Enmienda Número Tres, al igual que la Enmienda Número Dos, autoriza a la Administradora Municipal a aumentar la Orden de Compra (PO) en un 10% si es necesario para servicios adicionales.

ANÁLISIS:

El plazo del Acuerdo establecido en la Sección 4.1 se prorrogará por dos años hasta el 31 de julio de 2028. El plazo para cada año fiscal incluye 2,418,439 dólares para servicios de operador de ambulancias, con una cantidad restante de 91,561 dólares para ambulancias de emergencia, para un total anual de 2,510,000 dólares. Una contingencia adicional del diez por ciento (10%) por un importe de 251,000 dólares está disponible anualmente, si es necesario.

Los términos establecidos en la Sección 2.1 Compensación, Gastos Adicionales Unidad de Emergencia / Tripulación de EMT de Ambulancia (según sea necesario), reflejarán los términos actualizados, tal y como se refleja en el Anexo 4; \$300 dólares por hora medidos en intervalos de 15 minutos a 75 dólares cada 15 minutos. La facturación a la Ciudad por la Unidad de Emergencia comenzará cuando la unidad Falck solicitada esté "en ruta" y, si la unidad Falck asignada es cancelada en los primeros cinco (5) minutos desde que salga "en ruta", no habrá facturación a la Ciudad. Todos los demás términos, condiciones y disposiciones del Acuerdo que no entren en conflicto con esta enmienda permanecerán en pleno vigor y efecto

Desde el inicio del actual Acuerdo hasta la actualidad, Falck ha cumplido y cumplido con todas las obligaciones y requisitos contractuales. De hecho, el Departamento de Bomberos y Rescate ha determinado que Falck ha superado todas las expectativas y ha contribuido a fomentar una colaboración que ha sido fundamental para mantener el sistema de EMS de alta calidad de Costa Mesa. Basándonos en su desempeño durante los últimos seis años, Falck ha mantenido una organización bien gestionada, con personal dedicado que se preocupa por su misión y por los pacientes a los que atiende.

Extender el acuerdo hasta el 31 de julio de 2028 permitirá que el personal de emergencias de ambulancia continúe. La sección 4.2 del acuerdo permite a la Ciudad rescindir el Acuerdo en cualquier momento con un aviso escrito a Falck si posteriormente se determina que no serán necesarios servicios durante todo el periodo de la prórroga.

ALTERNATIVAS:

Dado que Falck ha cumplido y satisfecho los requisitos y expectativas del Acuerdo, no se consideraron otras alternativas.

REVISIÓN FISCAL:

El coste total de la prórroga del acuerdo por dos años, incluyendo una contingencia del 10%, es de 5,522,000 dólares. El gasto en servicios de ambulancia de la ciudad está incluido en el presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos y Rescate (Fondo 101). El Programa de Ambulancias es neutral en la red respecto al Fondo General, con ingresos suficientes del programa para compensar los gastos.

REVISIÓN LEGAL:

La Fiscalía de la Ciudad ha revisado este informe y la Enmienda Número Tres y los aprueba ambos según su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto respalda los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN:

Basándose en las razones mencionadas, el Departamento de Bomberos y Rescate recomienda respetuosamente que el Concejo Municipal apruebe la Enmienda Número Tres con Falck Mobile Health Corporation, para la continuación de los servicios de operador de ambulancias de emergencia y apoyo hasta el 31 de julio de 2028, por una cantidad que no exceda (NTE) de 5,020,000 dólares, y que todos los demás términos y condiciones permanezcan iguales según lo establecido en la Enmienda Número Dos; autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un importe de 502,000 dólares por costes imprevistos; y autorizar a la Administradora Municipal a ejecutar esta enmienda y a aprobar cualquier cambio y futura enmienda al Acuerdo de Servicios de Ambulancia.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-224

Fecha de la reunión: 04/21/2026

TÍTULO: PREMIO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CALLEJONES A NIVEL CIUDADANO 2025-26, PROYECTO MUNICIPAL N° 25-17

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE INGENIERÍA

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: SEUNG YANG, P.E., INGENIERO MUNICIPAL (714) 754-5335

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Establecer una determinación de la exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) conforme a la sección 15301 de las Directrices CEQA. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un importe de 53.319 dólares por costes imprevistos.
2. Autorizar Adoptar planes, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Rehabilitación de Callejones Municipales 2025-26, Proyecto Municipal N° 25-17.
3. Rechazar la aparente oferta baja presentada por Diamond Construction & Design, 638 Camino De Los Mares, #H130-513, San Clemente, California 92673, por no responder.
4. Adjudicar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) para la construcción al segundo postor más bajo a Kalban, Inc., 26450 Ruether Avenue #201, Santa Clarita, California 91350 por un importe de 1,131,951 dólares y autorizar una contingencia adicional del diez por ciento (10%) por el importe de 113,195 dólares según sea necesario para cualquier coste imprevisto relacionado con este proyecto.
5. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la PWA y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

DETERMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

La acción propuesta está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA). La acción implica una actividad organizativa o administrativa de gobierno que no resultará en un cambio físico directo o indirecto en el medio ambiente. Además, la acción propuesta está exenta según la sección 15301 relacionado con la operación, reparación, mantenimiento, permisos y/o modificaciones menores de instalaciones públicas existentes.

FONDO:

La ciudad supervisa y mantiene cerca de 130 callejones públicos. El 20 de noviembre de 2007, se presentó al Concejo Municipal un Informe de Mejora de Callejones a nivel Municipal. En esa reunión, el Concejo Municipal aprobó una Lista de Prioridades para la Mejora de Callejones a nivel Municipal

para abordar el sistema de callejones de la ciudad, empezando por aquellos callejones que más necesitan mejoras. A lo largo de varios años, se han reconstruido 105 callejones.

Esta siguiente fase de este proyecto implica la reconstrucción de once (11) callejones en los siguientes lugares, indicados con sus identificadores:

- 1. Callejón n° 19B - Callejón Joann Street**, situado al norte de Joann Street entre el Callejón n° 20 y el Callejón N° 21.
- 2. Callejón n° 20 - Callejón Pomona Avenue**, situado al oeste de Pomona Avenue y al norte de Joann Street entre Joann Street y el Callejón N° 19B.
- 3. Callejón n° 21 - Callejón Meyer Place**, situado al oeste de Meyer Place y al norte de Joann Street entre Joann Street y el Callejón N° 19B.
- 4. Callejón n° 26 - Callejón Clubhouse Circle**, situado al norte de Clubhouse Circle, aproximadamente desde Kauai Place hasta Lanai Drive.
- 5. Callejón n° 27 - Callejón Clubhouse Circle**, situado al norte del Callejón n° 26, comenzando en el extremo norte de Clubhouse Road y terminando cerca de Mesa Verde Drive West.
- 6. Callejón n° 45 - Callejón Fairview Road**, situado al oeste de McClintock Way entre Baker Street y Logan Avenue.
- 7. Callejón n° 53 - Callejón Ogle Street**, situado entre la calle 17 y la calle Ogle desde el callejón n° 52 hasta Westminster Avenue.
- 8. Callejón n° 57 - Callejón Ogle Street**, situado entre Ogle Street y 16th Place, desde Westminster Avenue hasta Santa Ana Avenue.
- 9. Callejón n° 84 - Callejón Broadway**, situado al oeste de Orange Avenue entre Broadway y Magnolia Street.
- 10. Callejón n° 98 - Callejón Cabrillo**, situado al oeste de Westminster Avenue entre Cabrillo Street y 17th Street.
- 11. Callejón n° 115 - Callejón Newport Boulevard**, situado al sur de Santa Isabel Avenue entre Newport Boulevard y Elden Avenue.

Se ha incluido un mapa de ubicación como Anexo 1. Tras la finalización de estos callejones, quedarán catorce (14) callejones por reconstruir.

El proceso de rehabilitación de callejones consiste en la retirada de secciones deterioradas de asfalto y hormigón y construcción de nuevas secciones de pavimento Portland Cement Concrete (PCC), ajuste de las instalaciones de agua y alcantarillado al nivel, eliminación de vegetación en conflicto y otros trabajos incidentales necesarios para la transición entre mejoras nuevas y existentes.

El contratista debe completar todas las tareas necesarias para llevar a cabo el alcance del trabajo según lo establecido en los documentos contractuales, planos y especificaciones. Una copia de las

especificaciones y detalles operativos está disponible para su revisión en la Oficina de la Secretaria Municipal.

Además, el personal utilizará los servicios de Z&K Consultants, Inc. (Z&K) para proporcionar servicios de inspección de construcción y pruebas de materiales para el proyecto por un importe de 121,832 dólares (Anexo 2). El Concejo Municipal ya otorgó un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) a Z&K durante su reunión programada el 20 de junio de 2023, para proporcionar servicios de apoyo al personal "de guardia" para diversos servicios de gestión e inspección de proyectos del Programa de Mejoras de Capital (CIP).

ANÁLISIS:

La Secretaria Municipal recibió y abrió quince (15) ofertas para este proyecto el 27 de enero de 2026. Diamond Construction & Design, Inc. (Diamond) fue el aparente postor más bajo con una oferta base de 983,609 dólares. Kalban, Inc. (Kalban) fue aparentemente el segundo postor más bajo con una oferta base de 1,131,951 dólares. Nobest, Inc. fue aparentemente el tercer postor más bajo con una oferta propuesta de \$1,244,272.

Rechazo del postor no responsivo

Diamond presentó la oferta aparentemente baja, con una oferta base de 983.609 dólares. Sin embargo, tras revisar la oferta de Diamond, el personal determinó que la oferta contenía múltiples deficiencias materiales, lo que la hacía no receptiva. El personal notificó a Diamond su determinación el 10 de marzo de 2026 (Anexo 3). La oferta no cumplía con los términos del paquete de licitación por las siguientes razones: (1) precios materialmente desequilibrados; (2) falta de coste unitario en los formularios de propuestas de licitación; (3) faltan las iniciales requeridas en los formularios de oferta; (4) omisión de anexos firmados en el paquete de oferta; y (5) insuficiencia de cualificaciones y experiencia.

Basándose en estas deficiencias materiales, el personal ha determinado que la oferta de Diamond no cumple con los términos del paquete de oferta y, por tanto, queda descalificada por no responder. Como resultado, el personal recomienda que el Concejo Municipal rechaza la propuesta de Diamond por no responder.

Selección del postor responsable más bajo

Kalban presentó la aparente segunda oferta más baja con una propuesta base de \$1,131,951. La estimación del Ingeniero para la oferta base es de 1,755,842 dólares, y la media de las catorce (14) ofertas base restantes recibidas (sin la de Diamond) ascendió a 1,578,942.54 dólares. El resumen de la oferta se incluye como Anexo 4.

La propuesta presentada por Kalban incluye todos los documentos necesarios para el paquete de licitación y no presenta irregularidades. Por ello, el personal recomienda que el Concejo Municipal conceda la PWA (Anexo 5) a Kalban como el postor responsable más bajo.

Se han comprobado la licencia y las referencias de Kalban y el personal ha comprobado que están en buen estado. Kalban ha completado con éxito proyectos previos de callejones en la ciudad de Costa Mesa, incluyendo el Harbor Boulevard Alley, Bernard Street Alley, Valencia Street Alley y Walnut Street Alley.

Tras la concesión del PWA por parte del Concejo Municipal, Kalban proporcionará los bonos y seguros necesarios, que serán aprobados como forma por la Ciudad. Tras la adjudicación y posterior ejecución del acuerdo, se emitirá un "Aviso para Proceder".

El personal solicita que el Concejo Municipal otorgue el proyecto a Kalban como el postor responsable más bajo.

ALTERNATIVAS:

La alternativa sería rechazar todas las ofertas, volver a anunciar y volver a licitar el proyecto. El personal considera que volver a anunciar y volver a licitar el proyecto no resultará en ofertas más bajas y retrasará el proyecto.

REVISIÓN FISCAL:

El coste de construcción de este proyecto, incluyendo la contingencia del 10% (diez por ciento), es de 1,245,146 dólares. Un adicional de 121,832 dólares proporcionará servicios de inspección de construcción y pruebas de materiales, lo que supondrá un coste total del proyecto de 1,366,978 dólares. La financiación para este proyecto está disponible en el Fondo del Impuesto sobre la Gasolina (201), que tiene un saldo de aproximadamente 1.0 millones de dólares, y en el Fondo Measure M2 (416), que tiene un saldo de proyecto de aproximadamente 0.74 millones de dólares.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado el informe del orden del día, preparado el Acuerdo de Obras Públicas y los ha aprobado ambos según su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este proyecto trabaja para alcanzar los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad
- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Establecer una determinación de la exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) conforme a la sección 15301 de las Directrices CEQA.
2. Autorizar Adoptar planes, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Rehabilitación de Callejones Municipales 2025-26, Proyecto Municipal N° 25-17.
3. Rechazar la aparente oferta baja presentada por Diamond Construction & Design, 638 Camino De Los Mares, #H130-513, San Clemente, California 92673, por no responder.
4. Adjudicar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) para la construcción al segundo postor más bajo a Kalban, Inc., 26450 Ruether Avenue #201, Santa Clarita, California 91350 por un importe de 1,131,951 dólares y autorizar una contingencia adicional del diez por ciento (10%) por el importe de 113,195 dólares según sea necesario para cualquier coste imprevisto relacionado con este proyecto.
5. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar la PWA y futuras enmiendas al acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.